



Poder Legislativo

LEY N° 18.357

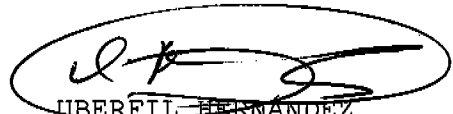
El Senado y la Cámara de
Representantes de la República
Oriental del Uruguay, reunidos en
Asamblea General,
Decretan

Artículo único.- Decláranse de interés nacional el Centro Regional de Neurocirugía de Tacuarembó (CERENET), dependiente de la Administración de los Servicios de Salud del Estado, y todas las actividades llevadas a cabo por dicho Centro, así como aquellas que tuvieren vinculación directa o indirecta con la ejecución de las mismas.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en
Montevideo, a 16 de setiembre de 2008.



MARTI DALGARRONDO AÑÓN
Secretario



UBERFIL HERNÁNDEZ
1er. Vicepresidente

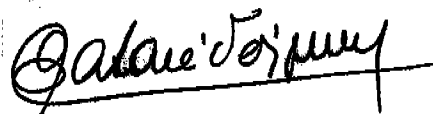


Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Montevideo, **22 SET. 2008**

Cúmplase, acúsesse recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se declaran de interés nacional el Centro Regional de Neurocirugía de Tacuarembó (CERENET), dependiente de la Administración de los Servicios de Salud del Estado, y todas las actividades llevadas a cabo por dicho Centro, así como aquellas que tuvieren vinculación directa o indirecta con la ejecución de las mismas.



Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República

